San Gil – Santander, 17 de octubre de 2025.

APROBACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Señora:
LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
R.L. Grucoing S.A.S.
Calle 32 numero 8-41
Barrio Cañaveral Oriental
Floridablanca – Santander
Correo electrónico: gerencia.grucoingsas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a Cesión irrevocable de derechos económicos para pago en liquidación Contrato de Interventoría numero 01685-2023.

En atención a la solicitud realizada por el contratista **Grupo Consultor e Ingenieros SAS - GRUCOING**, con NIT 830.509.427-9, vía correo electrónico el día 09 de julio de 2025, en la cual requirió la cesión irrevocable del saldo de derechos económicos restantes del contrato de la referencia a favor de la empresa **ENLACE CONSULTOR S.A.S. con NIT 901.686.261-8**, me permito contestar en los siguientes términos;

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, en su ARTICULO 35, en el que se define:

> *"**ARTICULO 35. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** El contratista podrá ceder o autorizar a favor de un tercero los derechos de pago que se deriven del Contrato según lo establecido en el Código Civil Colombiano, cumpliendo los siguientes requisitos:*
>
> *• Solicitud motivada de cesión o autorización de pago de derechos económicos del contrato, por el contratista, a favor de un tercero, de manera irrevocable.*
> *• Documentos del interventor y/o supervisor del contrato donde justifique y avale la cesión o autorización de los derechos económicos.*
> *• Estado de ejecución del contrato a la fecha de la cesión, indicando los valores pagados y adeudados al contratista".*

En calidad de supervisora del Contrato en mención, avalo la solicitud de cesión irrevocable de los derechos económicos derivados del contrato de Interventoría No.01685-2023, del 27 de noviembre de 2023, celebrado entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** y **Grupo Consultor e Ingenieros SAS - GRUCOING**, con NIT 830.509.427-9, a favor de **ENLACE CONSULTOR S.A.S. con NIT 901.686.261-8**, en razón a que:

El contrato de la referencia a la fecha presenta el siguiente estado:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA FINAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
			Física	Presupuestal
Valor del Contrato	$156.117.162,23	$ 19.514.645	100%	87.50%

En consecuencia, de lo anterior, informo que, en adelante, el desembolso del pago del acta final los recursos, se realizara conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de Interventoría No. 01685-2023 y serán consignados a órdenes de la compañía **ENLACE CONSULTOR S.A.S. con NIT 901.686.261-8,** en la cuenta de corriente No. 29100007653 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, de acuerdo con la solicitud y sus documentos anexos.

Por lo tanto, no serán validados los pagos que se consignen en otra cuenta bancaria distinta de la que señale **ENLACE CONSULTOR S.A.S. con NIT 901.686.261-8**, así mismo, es importante precisar que la presente instrucción es irrevocable.

Lo anterior no significa que **ENLACE CONSULTOR S.A.S. con NIT 901.686.261-8**, sea cesionario, ni sustituya a la empresa **Grupo Consultor e Ingenieros SAS - GRUCOING**, con NIT 830.509.427-9, en la posición derivada de la relación contractual que actualmente se deriva del referido acuerdo de voluntades; en tal sentido es claro que la empresa **Grupo Consultor e Ingenieros SAS - GRUCOING**, con NIT 830.509.427-9. continuará dando cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la relación contractual actualmente vigente.

Una vez suscrita la cesión o autorización de pago a tercero, por las partes intervinientes se informará todas las dependencias involucradas dentro del esquema de contratación de la Corporación.

Atentamente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de Santander CAS

Proyectó aspectos jurídicos	Abg., Edy Marcela Romero Rodríguez - Contratista SPL	